



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO CON LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/9721-

SANTIAGO, 05 AGO. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N°1 (Ley N° 19.032), del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 2.103, de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, que Destina inmueble fiscal en la Región Metropolitana de Santiago, a Presidencia de la República; en la Resolución Exenta N° 4.436, de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, que Modifica Resolución Exenta N° 2103 de fecha 03 de mayo de 2012 sobre destinación de inmueble fiscal en la Región Metropolitana de Santiago, a Presidencia de la República; en el D.S. N° 15, de 14 de febrero de 2013, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que nombra Subsecretario General de Gobierno; en la Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.103, de 2012, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana destina el inmueble fiscal denominado "Palacio de la Moneda" a la Presidencia de la República, ubicado en calle Moneda S/N, entre calles Morandé y Teatinos, comuna de Santiago, con la finalidad que la Presidencia de la República emplee el inmueble fiscal mencionado en el funcionamiento de su sede institucional.

2°.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 4.436, de 2012, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, modificó la Resolución Exenta N° 2103, ya citada, estableciendo que la destinación del inmueble fiscal denominado "Palacio de la Moneda", se otorgó con el objeto de que la institución beneficiaria lo emplee para el funcionamiento de la sede del Gobierno de Chile.

3°.- Que, con la finalidad de formalizar el actual uso de ciertas dependencias del "Palacio de la Moneda", ya mencionado, por parte del Ministerio Secretaría General de Gobierno, esta Secretaría de Estado y la Presidencia de la República han celebrado, con fecha 5 de julio de 2013, un convenio de colaboración en los términos señalados.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** el siguiente convenio de colaboración suscrito con fecha 5 de julio de 2013, entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y la Presidencia de la República, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

En Santiago de Chile, a 5 de julio de 2013, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RUT N°60.000.000-4**, representada por su Director Administrativo, **don Aldo Sabat Pietracaprina**, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Morandé N° 130, Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también la “Presidencia”; y el **MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, RUT N° 60.101.000-3**, representada por su Subsecretario General de Gobierno (S), **don Christian Schalper Schwencke**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Moneda sin número, Palacio de la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también el “Ministerio”, quienes vienen a celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

Mediante la Resolución Exenta N°2103, de fecha 03 de mayo de 2012, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana destina el inmueble fiscal denominado “Palacio de la Moneda” a la Presidencia de la República, ubicado en calle Moneda S/N, entre calles Morandé y Teatinos, comuna provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 34-1, singularizado en el plano N°13101-3900 C.U. e inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs. 646 N°1044, en el Registro de Propiedad de 1904, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con una superficie construida de 11.411,14 metros cuadrados. La destinación se otorgó con la finalidad que la Presidencia de la República emplee el inmueble fiscal en el funcionamiento de su sede institucional.

Sin embargo, mediante la Resolución Exenta N°4436, de fecha 10 de septiembre de 2012, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, modificó la Resolución Exenta N°2103, de 03 de mayo de 2012, sobre destinación de inmueble fiscal a la Presidencia de la República en la Región Metropolitana de Santiago, estableciendo que la destinación se otorgó con el objeto de que la institución beneficiaria emplee el inmueble fiscal Palacio de la Moneda para el funcionamiento de la sede del Gobierno de Chile.

En este contexto, se viene en suscribir el presente convenio, de manera de formalizar el actual uso de ciertas dependencias del Palacio de la Moneda por parte del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO: Objeto.

Considerando el interés de ambas instituciones de ejecutar acciones que contribuyan al eficaz y eficiente cumplimiento de sus respectivos fines, las partes vienen en acordar el presente convenio de colaboración, para lo cual la Presidencia de la República permite el uso de una parte de las dependencias del Palacio de La Moneda al Ministerio, teniendo presente que este inmueble es, en definitiva, la sede principal del Gobierno de Chile, y donde físicamente se ubica de manera habitual S.E., el Presidente de la República y aquellas autoridades políticas del país que éste ha decidido estratégicamente que tengan su asiento ahí.

TERCERO: Individualización de las Dependencias.

Las dependencias del Palacio de La Moneda que son objeto del presente convenio son las siguientes:

Dependencia (3° Piso)	Metros Cuadrados Ocupados, aproximado	Sector del Palacio Moneda del La
Oficina Subsecretario	45,47	Ala Nororiente
Oficina Jefe Gabinete	23,21	Ala Nororiente
Oficina Secretarias Subsecretario	52,06	Ala Nororiente
Oficina Reuniones Subsecretario	37,75	Ala Nororiente
Pasillo Ala Nororiente	43,12	Ala Nororiente
Oficina Asesores, Planificación	28,82	Ala Nororiente
Oficina Asesores.	43,14	Ala Nororiente
Sala Staff Auxiliares	12,55	Ala Nororiente
Cocina	12,69	Ala Nororiente
Oficina Jefe Asesoría Jurídica	26,61	Ala Nororiente
Oficina Abogados Unidad Jurídica	26,61	Ala Nororiente
Hall Central, Caja escala y Ascensor	123,91	Ala Nororiente
Oficina Director Secom	18,06	Ala Nororiente
Oficina Secretaria Dirección SECOM	27,15	Ala Nororiente
Oficina Asesores Dirección SECOM	45,51	Ala Norponiente
Oficina Secretaria Director DAF	33,20	Ala Norponiente
Oficina Director DAF	41,93	Ala Norponiente
Sala despensa Auxiliares del piso	7,00	Ala Norponiente
Oficina Unidad de Marketing N° 303	19,71	Ala Norponiente
Oficina Jefatura de U Marketing	29,09	Ala Norponiente
Pasillo Ala Sur poniente	63,25	Ala Norponiente
Oficina SECOM N° 325	25,44	Ala Norponiente
Oficina Informática N° 305	41,03	Ala Norponiente
Oficina SECOM N° 309	39,54	Ala Norponiente
Oficina SECOM N° 323	25,44	Ala Norponiente
Baño Subsecretario	5,08	Ala Norponiente
Baño Damas	21,20	Ala Norponiente
Baño Varones	20,78	Ala Norponiente
SECOM Coordinación General N° 307	11,83	Ala Norponiente
SECOM N° 311	20,50	Ala Norponiente
Cocina N° 311	8,16	Ala Norponiente
Baño Privado	12,73	Ala Norponiente
Oficina Secretaria DOS	27,56	Ala Norponiente
Oficina Director DOS	14,04	Ala Norponiente
Sub total	1.034,13	
Cuarto Piso		
Baño Informática	2,10	Ala Nororiente
Cocina Informática	2,45	Ala Nororiente
Oficina Secretaria Informática	13,07	Ala Nororiente
Bodega	4,20	Ala Nororiente
Oficina Jefe Informática	6,30	Ala Nororiente
Pasillo	36,96	Ala Nororiente
Oficinas SECOM	95,04	Ala Nororiente
Baños Damas	6,11	Ala Nororiente

Baño Varones	8,45	Ala Nororiente
Sub total	174,67	

Dependencia Gabinete señora Ministra (2° piso)		
Oficina Entrada	33,64	Nororiente
Oficina Prensa	34,22	Nororiente
Oficina Secretaria Jefe Gabinete	51,04	Nororiente
Oficina Asesor Jefe Gabinete Ministra	24,78	Nororiente
Oficina Jefe Gabinete Ministra	24,78	Nororiente
Cocina	5,42	Nororiente
Pasillo entre Oficina Secretarias	29,00	Nororiente
Oficina Asesores Ministra	33,93	Nororiente
Oficina Secretaria Ministra	33,64	Nororiente
Oficina Ministra	31,92	Nororiente
Baño ministra	1,97	Nororiente
Sala Reuniones Ministra	33,93	Nororiente
Baño Auxiliares	3,14	Nororiente
Baño Asesores	2,57	Nororiente
Pasillo Cocina Baño (Fotocopiadora)	5,24	Nororiente
Baño Damas	11,04	Nororiente
Sala Choferes Ministra	21,46	Nororiente
Pasillo hacia Cocina	10,44	Nororiente
Baño Choferes	13,73	Nororiente
Cocina Choferes y Auxiliares	18,70	Nororiente
Sub total	424,57	

Total metros cuadrados aproximados	1.633,37
---	-----------------

CUARTO: Gastos de Servicios Básicos y de mantención y reparación.

En virtud del presente acto, la Presidencia se compromete a asumir directamente todos los gastos de servicios básicos, tales como agua, electricidad, gas, telefonía fija u otros de esa naturaleza que se originen a raíz del uso por parte del Ministerio de las dependencias del Palacio de La Moneda comprendidas en la cláusula anterior.

Por su parte, el Ministerio se compromete a ejecutar y asumir todo gasto en reparación y conservación de las dependencias objeto de este convenio, tales como pintura, cambio o reparación de grifería, cambio de alfombra, cambio o reparaciones de artículos eléctricos, cambios de vidrios, mantenciones de paredes interiores, etc., siempre que éstas no signifiquen ejecución de obras estructurales del edificio, tales como obras civiles, remodelaciones mayores y demás.

Por su parte, la Presidencia autoriza al Ministerio para instalar los equipos necesarios para el funcionamiento de las oficinas, vale decir, impresoras, escáner, equipos computacionales, proyectores multimedia, telones y reloj de control. Además, autoriza el acceso de servicios de comunicaciones como enlace de voz y datos, fibra óptica, rack de comunicaciones, cableado estructurado y televisión por cable, considerando que todos estos servicios son fundamentales para el funcionamiento del Ministerio y con cargo a su presupuesto.

El Ministerio declara expresamente estar en conocimiento que el Palacio de la Moneda es un monumento histórico nacional, por lo que obras civiles o remodelaciones mayores deben necesariamente realizarse de conformidad a lo señalado en la Ley 17.288, sobre

Monumentos Nacionales, obras que en todo caso siempre serán coordinadas por la Presidencia de la República.

Toda acción de reparación y/o conservación que realice el Ministerio debe efectuarse considerando la armonía patrimonial y el estilo arquitectónico del Palacio de La Moneda, para lo cual se compromete a dar siempre aviso de este tipo de intervenciones al Director Administrativo de la Presidencia de la República.

QUINTO: Plazo.

Este convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben, la que se extenderá de manera indefinida.

SEXTO: Término anticipado.

La Presidencia de la República se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada, en caso que el Ministerio no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta del presente convenio.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio del Ministerio.

También las partes podrán dejar sin efecto el presente convenio de mutuo acuerdo, por causa de caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMO: Confidencialidad.

Toda información a que las partes accedan total o parcialmente en virtud de este contrato, tiene el carácter de "Información Confidencial", por lo que terceros no pueden acceder a ella, salvo autorización expresa de la Presidencia de la República y del Ministerio respectivamente.

Ambas partes se obligan directamente y también respecto de su personal, a mantener una estricta reserva y confidencialidad de toda información del Palacio de La Moneda a que pudieran acceder, no pudiendo divulgar o difundir nada sobre lo que tomasen conocimiento, especialmente lo referido a los aspectos a seguridad.

Cualquier vulneración de esta cláusula dará lugar a las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan. Además, La Presidencia podrá poner término anticipado al convenio, sin necesidad de aviso previo, en caso de que el Ministerio o miembros de su personal contravengan lo establecido en esta cláusula.

De igual modo, el Ministerio, declara conocer y aceptar la Política de Seguridad de la Información de la Presidencia de la República, contenida en la Resolución Exenta N°3821, de fecha 03 de agosto de 2012, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República.

OCTAVO: Encargados del Convenio.

Las partes declaran que los encargados de la ejecución de este convenio serán:

- Por la Presidencia de la República, don Pedro Fuentes Murillo, Encargado del Subdepartamento de Servicios Generales y Mantención Técnica.
- Por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, don Christian Schalper Schwencke, Director del Departamento de Administración y Finanzas.

NOVENO: Domicilio.

Las partes declaran que para todos los efectos legales derivados del presente convenio se encuentran domiciliados en la comuna de Santiago.

DÉCIMO: Personerías.

El nombramiento de don ALDO SABAT PIETRACAPRINA como Director Administrativo de la Presidencia de la República, consta en el Decreto N°318, del Ministerio del Interior, de fecha 12 de marzo de 2010.

El nombramiento de don CHRISTIAN SCHALPER SCHWENCKE en calidad de Subsecretario General de Gobierno (S), consta en la Resolución Exenta N°477, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Nombra Subsecretario Subrogante de Gobierno.

UNDÉCIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte. “.

Hay firmas ilegibles.

2°.- DÉJESE constancia que el convenio de colaboración en este acto aprobado no importa gastos para este ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO LOB DE LA CARRERA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

The image shows a handwritten signature in black ink over a large blue circular official stamp. The stamp contains the text 'REPUBLICA DE CHILE' at the top, 'Subsecretaría General de Gobierno' and 'SUBSECRETARIO' around the perimeter, and a central emblem. To the left of the main stamp are two smaller circular stamps: one with 'UNIDAD JURÍDICA' and 'JEFES' and another with 'DIRECCIÓN D.A.F.' and 'DOCUMENTACIÓN'. A large, faint watermark 'CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN' is visible diagonally across the page.

TRANSCRÍBASE A: Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., Departamento de Administración, Director Administrativo de la Presidencia de la República; Central de Documentación.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

En Santiago de Chile, a 5 de julio de 2013, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RUT N°60.000.000-4**, representada por su Director Administrativo, **don Aldo Sabat Pietracaprina**, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Morandé N° 130, Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también la "Presidencia"; y el **MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, RUT N° 60.101.000-3**, representada por su Subsecretario General de Gobierno (S), **don Christian Schalper Schwencke**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Moneda sin número, Palacio de la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también el "Ministerio", quienes vienen a celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

Mediante la Resolución Exenta N°2103, de fecha 03 de mayo de 2012, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana destina el inmueble fiscal denominado "Palacio de la Moneda" a la Presidencia de la República, ubicado en calle Moneda S/N, entre calles Morandé y Teatinos, comuna provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 34-1, singularizado en el plano N°13101-3900 C.U. e inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs. 646 N°1044, en el Registro de Propiedad de 1904, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con una superficie construida de 11.411,14 metros cuadrados. La destinación se otorgó con la finalidad que la Presidencia de la República emplee el inmueble fiscal en el funcionamiento de su sede institucional.

Sin embargo, mediante la Resolución Exenta N°4436, de fecha 10 de septiembre de 2012, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, modificó la Resolución Exenta N°2103, de 03 de mayo de 2012, sobre destinación de inmueble fiscal a la Presidencia de la República en la Región Metropolitana de Santiago, estableciendo que la destinación se otorgó con el objeto de que la institución beneficiaria emplee el inmueble fiscal Palacio de la Moneda para el funcionamiento de la sede del Gobierno de Chile.

En este contexto, se viene en suscribir el presente convenio, de manera de formalizar el actual uso de ciertas dependencias del Palacio de la Moneda por parte del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO: Objeto.

Considerando el interés de ambas instituciones de ejecutar acciones que contribuyan al eficaz y eficiente cumplimiento de sus respectivos fines, las partes vienen en acordar el presente convenio de colaboración, para lo cual la Presidencia de la República permite el uso de una parte de las dependencias del Palacio de La Moneda al Ministerio, teniendo presente que este inmueble es, en definitiva, la sede principal



del Gobierno de Chile, y donde físicamente se ubica de manera habitual S.E., el Presidente de la República y aquellas autoridades políticas del país que éste ha decido estratégicamente que tengan su asiento ahí.

TERCERO: Individualización de las Dependencias.

Las dependencias del Palacio de La Moneda que son objeto del presente convenio son las siguientes:

Dependencia (3° Piso)	Metros Cuadrados Ocupados, aproximado	Sector del Palacio La Moneda
Oficina Subsecretario	45,47	Ala Nororiente
Oficina Jefe Gabinete	23,21	Ala Nororiente
Oficina Secretarias Subsecretario	52,06	Ala Nororiente
Oficina Reuniones Subsecretario	37,75	Ala Nororiente
Pasillo Ala Nororiente	43,12	Ala Nororiente
Oficina Asesores, Planificación	28,82	Ala Nororiente
Oficina Asesores.	43,14	Ala Nororiente
Sala Staff Auxiliares	12,55	Ala Nororiente
Cocina	12,69	Ala Nororiente
Oficina Jefe Asesoría Jurídica	26,61	Ala Nororiente
Oficina Abogados Unidad Jurídica	26,61	Ala Nororiente
Hall Central, Caja escala y Ascensor	123,91	Ala Nororiente
Oficina Director Secom	18,06	Ala Nororiente
Oficina Secretaria Dirección SECOM	27,15	Ala Nororiente
Oficina Asesores Dirección SECOM	45,51	Ala Norponiente
Oficina Secretaria Director DAF	33,20	Ala Norponiente
Oficina Director DAF	41,93	Ala Norponiente
Sala despensa Auxiliares del piso	7,00	Ala Norponiente
Oficina Unidad de Marketing N° 303	19,71	Ala Norponiente
Oficina Jefatura de U Marketing	29,09	Ala Norponiente
Pasillo Ala Sur poniente	63,25	Ala Norponiente
Oficina SECOM N° 325	25,44	Ala Norponiente
Oficina Informática N° 305	41,03	Ala Norponiente
Oficina SECOM N° 309	39,54	Ala Norponiente
Oficina SECOM N° 323	25,44	Ala Norponiente
Baño Subsecretario	5,08	Ala Norponiente
Baño Damas	21,20	Ala Norponiente
Baño Varones	20,78	Ala Norponiente
SECOM Coordinación General N° 307	11,83	Ala Norponiente
SECOM N° 311	20,50	Ala Norponiente
Cocina N° 311	8,16	Ala Norponiente
Baño Privado	12,73	Ala Norponiente
Oficina Secretaria DOS	27,56	Ala Norponiente
Oficina Director DOS	14,04	Ala Norponiente
Sub total	1.034,13	



Cuarto Piso		
Baño Informática	2,10	Ala Nororient
Cocina Informática	2,45	Ala Nororient
Oficina Secretaria Informática	13,07	Ala Nororient
Bodega	4,20	Ala Nororient
Oficina Jefe Informática	6,30	Ala Nororient
Pasillo	36,96	Ala Nororient
Oficinas SECOM	95,04	Ala Nororient
Baños Damas	6,11	Ala Nororient
Baño Varones	8,45	Ala Nororient
Sub total	174,67	

Dependencia Gabinete señora Ministra (2° piso)		
Oficina Entrada	33,64	Nororient
Oficina Prensa	34,22	Nororient
Oficina Secretaria Jefe Gabinete	51,04	Nororient
Oficina Asesor Jefe Gabinete Ministra	24,78	Nororient
Oficina Jefe Gabinete Ministra	24,78	Nororient
Cocina	5,42	Nororient
Pasillo entre Oficina Secretarias	29,00	Nororient
Oficina Asesores Ministra	33,93	Nororient
Oficina Secretaria Ministra	33,64	Nororient
Oficina Ministra	31,92	Nororient
Baño ministra	1,97	Nororient
Sala Reuniones Ministra	33,93	Nororient
Baño Auxiliares	3,14	Nororient
Baño Asesores	2,57	Nororient
Pasillo Cocina Baño (Fotocopiadora)	5,24	Nororient
Baño Damas	11,04	Nororient
Sala Choferes Ministra	21,46	Nororient
Pasillo hacia Cocina	10,44	Nororient
Baño Choferes	13,73	Nororient
Cocina Choferes y Auxiliares	18,70	Nororient
Sub total	424,57	

Total metros cuadrados aproximados	1.633,37
---	-----------------

CUARTO: Gastos de Servicios Básicos y de mantención y reparación.

En virtud del presente acto, la Presidencia se compromete a asumir directamente todos los gastos de servicios básicos, tales como agua, electricidad, gas, telefonía fija u otros de esa naturaleza que se originen a raíz del uso por parte del Ministerio de las dependencias del Palacio de La Moneda comprendidas en la cláusula anterior.

Por su parte, el Ministerio se compromete a ejecutar y asumir todo gasto en reparación y conservación de las dependencias objeto de este convenio, tales como



pintura, cambio o reparación de grifería, cambio de alfombra, cambio o reparaciones de artículos eléctricos, cambios de vidrios, mantenciones de paredes interiores, etc., siempre que éstas no signifiquen ejecución de obras estructurales del edificio, tales como obras civiles, remodelaciones mayores y demás.

Por su parte, la Presidencia autoriza al Ministerio para instalar los equipos necesarios para el funcionamiento de las oficinas, vale decir, impresoras, escáner, equipos computacionales, proyectores multimedia, telones y reloj de control. Además, autoriza el acceso de servicios de comunicaciones como enlace de voz y datos, fibra óptica, rack de comunicaciones, cableado estructurado y televisión por cable, considerando que todos estos servicios son fundamentales para el funcionamiento del Ministerio y con cargo a su presupuesto.

El Ministerio declara expresamente estar en conocimiento que el Palacio de la Moneda es un monumento histórico nacional, por lo que obras civiles o remodelaciones mayores deben necesariamente realizarse de conformidad a lo señalado en la Ley 17.288, sobre Monumentos Nacionales, obras que en todo caso siempre serán coordinadas por la Presidencia de la República.

Toda acción de reparación y/o conservación que realice el Ministerio debe efectuarse considerando la armonía patrimonial y el estilo arquitectónico del Palacio de La Moneda, para lo cual se compromete a dar siempre aviso de este tipo de intervenciones al Director Administrativo de la Presidencia de la República.

QUINTO: Plazo.

Este convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben, la que se extenderá de manera indefinida.

SEXTO: Término anticipado.

La Presidencia de la República se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada, en caso que el Ministerio no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta del presente convenio.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio del Ministerio.

También las partes podrán dejar sin efecto el presente convenio de mutuo acuerdo, por causa de caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMO: Confidencialidad.

Toda información a que las partes accedan total o parcialmente en virtud de este contrato, tiene el carácter de "Información Confidencial", por lo que terceros no pueden acceder a ella, salvo autorización expresa de la Presidencia de la República y del Ministerio respectivamente.

Ambas partes se obligan directamente y también respecto de su personal, a mantener una estricta reserva y confidencialidad de toda información del Palacio de



La Moneda a que pudieran accedan, no pudiendo divulgar o difundir nada sobre lo que tomasen conocimiento, especialmente lo referido a los aspectos a seguridad.

Cualquier vulneración de esta cláusula dará lugar a las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan. Además, La Presidencia podrá poner término anticipado al convenio, sin necesidad de aviso previo, en caso de que el Ministerio o miembros de su personal contravengan lo establecido en esta cláusula.

De igual modo, el Ministerio, declara conocer y aceptar la Política de Seguridad de la Información de la Presidencia de la República, contenida en la Resolución Exenta N°3821, de fecha 03 de agosto de 2012, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República.

OCTAVO: Encargados del Convenio.

Las partes declaran que los encargados de la ejecución de este convenio serán:

- Por la Presidencia de la República, don Pedro Fuentes Murillo, Encargado del Subdepartamento de Servicios Generales y Mantenimiento Técnico.
- Por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, don Christian Schalper Schwencke, Director del Departamento de Administración y Finanzas.

NOVENO: Domicilio.

Las partes declaran que para todos los efectos legales derivados del presente convenio se encuentran domiciliados en la comuna de Santiago.

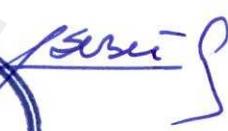
DÉCIMO: Personerías.

El nombramiento de don ALDO SABAT PIETRACAPRINA como Director Administrativo de la Presidencia de la República, consta en el Decreto N°318, del Ministerio del Interior, de fecha 12 de marzo de 2010.

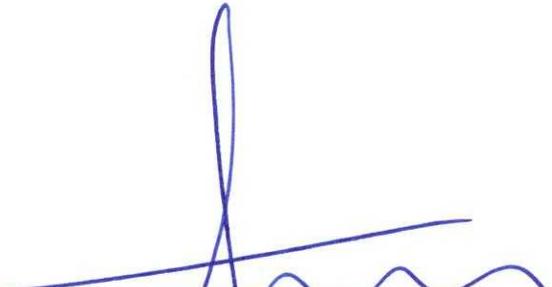
El nombramiento de don CHRISTIAN SCHALPER SCHWENCKE en calidad de Subsecretario General de Gobierno (S), consta en la Resolución Exenta N°477, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Nombra Subsecretario Subrogante de Gobierno.

UNDÉCIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.



ALDO SABAT PIETRACAPRINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA


CHRISTIAN SCHALPER SCHWENCKE
SUBSECRETARIO (S)
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA

Expte. N°:577168

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA
 REGION METROPOLITANA DE
 SANTIAGO, A **PRESIDENCIA DE LA**
REPÚBLICA.

SANTIAGO, 03 MAYO 2012

EXENTA N° 2103 **/.- VISTOS:**

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____ V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	
DECUC. DTO.	

Estos antecedentes, lo solicitado por la **Presidencia de la República**, en Ord. N° 1020 de 14 de diciembre de 2011, postulación N° 577168, lo informado por la Jefa de División Bienes Nacionales, mediante Ord. DBSN N°151 de 08 de febrero de 2012; Ord. N° 866 de 05 de marzo de 2012; la Minuta N° 1 de la Unidad de Administración de Bienes Nacionales, ambas de esta Secretaría Regional, en virtud de lo que dispone el DL. 1939, de 1977, el D.S. N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; el D.S. N° 53, de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de la República ha solicitado el inmueble fiscal que más adelante se individualiza para el funcionamiento de su sede institucional;

Que la Presidencia de la República es un órgano público creado para el cumplimiento de la función administrativa según se desprende del inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001.

Que como órgano de la administración central del Estado, no tiene personalidad jurídica propia, por lo que participa de la personalidad jurídica del Fisco de Chile.

Que en este entendido y de acuerdo al artículo 56 y siguientes del DL. 1939, en relación con el artículo 1° de dicho texto legal, le corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales, en el marco de sus facultades de administración sobre los bienes del Estado o fiscales, otorgar la destinación del bien fiscal que se solicita.

R E S U E L V O :

I.- Destinase a la Presidencia de la República, R.U.T. 60.000.000-4, domiciliado en calle Morandé N°130, Santiago, el inmueble fiscal denominado "**Palacio de La Moneda**" ubicado en **calle Moneda S/N, entre calles Morandé y Teatinos**, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N°34-1; singularizado en el plano N°13101-3900 C.U. e inscrito a nombre del Fisco a Fs.646 N°1044, en el Registro de Propiedad de 1904, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con una superficie construida de 11.411,14 m2. (once mil cuatrocientos once coma catorce metros cuadrados), cuyos deslindes particulares, según plano, son:

NORTE : Calle Moneda, en 102,35 metros;
ESTE : Calle Morandé, en 110,30 metros;
SUR : Propiedad Fiscal, Plaza de La Ciudadanía, en 102,39 metros;
y,
OESTE : Calle Teatinos, en 110,50 metros.

Según su título los deslindes son: **Norte**, con esa calle; **Sur**, propiedades fiscales y propiedad de la sucesión Garrido Falcon; **Oriente**, calle de Morandé; y al **Poniente**, con calle de Teatinos.

II.- La presente destinación se otorga con el objeto que **la institución beneficiaria emplee el inmueble fiscal en el funcionamiento de su sede institucional.**

III.- Si con posterioridad, la entidad beneficiaria dejare de cumplir con el objetivo de la presente destinación, deberá poner de inmediato a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales el inmueble fiscal destinado, para su debida administración. Ello, dentro del plazo de sesenta (60) días contado desde que la institución beneficiaria haya sido requerida con este objeto.

IV.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí misma o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

V.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios tales como agua, electricidad, contribuciones y otros a que esté afecto el inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la destinataria.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, Notifíquese a la Presidencia de la República, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



ROMINA ZULOAGA FERNANDEZ
REGION METROPOLITANA Abogada

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA

RZF/JCT

Distribución:

- Presidencia de la República
- División de Catastro.
- División de Bs. Nac.
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Estadísticas
- Unidad de Catastro Seremi RM.
- Unidad Jurídica Seremi RM
- Archivo Oficina de Partes.

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SECRETARIA MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
 REGION METROPOLITANA

Expte. N°:577168

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
 2103 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2012
 SOBRE DESTINACIÓN DE INMUEBLE
 FISCAL EN LA REGION
 METROPOLITANA DE SANTIAGO, A
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

SANTIAGO, 10 SEP 2012

EXENTA N° 4436 /.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y.	
BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	
DECUC. DTO.	

Estos antecedentes, lo solicitado por la **Presidencia de la República**, en Ord. N° 1020 de 14 de diciembre de 2011 y en Ord. N° 810 de 03 de agosto de 2012, postulación N° 577168, Resolución Exenta N° 2103 de 03 de mayo de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, lo informado por la Jefa de División Bienes Nacionales, mediante Ord. DBSN N°151 de 08 de febrero de 2012; Ord. N° 866 de 05 de marzo de 2012; la Minuta N° 1 de la Unidad de Administración de Bienes Nacionales, ambas de esta Secretaría Regional, en virtud de lo que dispone el DL. 1939, de 1977, el D.S. N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; el D.S. N° 53, de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N° 2103 de fecha 03 de mayo de 2012, de esta Secretaría Regional se destinó el inmueble fiscal denominado "Palacio de La Moneda", ubicado en calle Moneda S/N, entre calles Morandé y Teatinos, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 34-1; singularizado en el plano N° 13101-3900 C.U. e inscrito a nombre del Fisco a Fs. 646 N° 1044, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1904.

2.- Que el resuelvo segundo de la mencionada Resolución Exenta establece que el objeto de la destinación es para que la beneficiaria emplee el inmueble fiscal en el funcionamiento de su sede institucional.

3.- Que dicho objeto impide que el inmueble destinado sea utilizado por instituciones

que no conformen ni sean parte de la institución "Presidencia de la República", pero que si tienen su sede o despachos en el Palacio de La Moneda, tales como el Ministerio del Interior, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Desarrollo Social, entre otros.

4.- Que por las razones antes descritas, el Sr. Director Administrativo de la Presidencia de la República solicitó modificar el texto resolutivo de la Resolución Exenta N° 2103 de 03 de mayo de 2012, ampliando el objeto de la destinación.

RESUELVO:

1 - **Modificase** la Resolución Exenta N° 2103 de fecha 03 de mayo de 2012, en su resuelvo segundo, estableciéndose que la destinación se otorga con el objeto que la institución beneficiaria emplee en inmueble fiscal en el funcionamiento de la **sede de Gobierno**.

2.- La presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2103, de fecha 03 de mayo de 2012, que se modifica, la que para todos los efectos legales mantendrá su vigencia respecto de lo no expresamente modificado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, Notifíquese a la Presidencia de la República, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



ROMINA ZULAGUIA BARRONDEZ
Abogada

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA

RZF/JCT
Distribución:

- Presidencia de la República
- División de Catastro.
- División de Bs. Nac.
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Unidad Adm. Bienes RM.
- Unidad de Catastro RM.
- Unidad Jurídica RM.
- Archivo Oficina de Partes.